

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que el día 9 de septiembre de 2020 el Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis, remitió constancia de la conversión de títulos y el 25 de mayo de 2021 la parte actora allego memorial solicitando el impulso del proceso. A despacho para proveer.

Medellín, 2 de septiembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P (EMP)
Demandados	ALIRIO DE JESÚS GARCÍA GIRALDO
Radicado No.	05001 40 03 007 2020-00221-00
Decisión	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO. REQUIERE

Se incorpora al expediente la constancia de la conversión de títulos remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis, Antioquia la cual se pone en conocimiento de la parte actora.

Por otra parte, revisado el expediente se tiene que abogada MARÍA MÓNICA MEJÍA ZULUAGA nombrada como curadora del demandado ALIRIO DE JESÚS GARCIA GIRALDO allegó respuesta como consta a folios 155 y 156 del archivo digitalizado No. 001, en la cual no se presentó oposición al monto de la indemnización por otra parte, la entidad vinculada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS, quien allegó respuesta, como obra a folios 160 y 161 informando que respecto al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 018-36942 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, existe una solicitud de restitución de tierras identificada con el ID 72103, y que a la fecha fue recibida esta respuesta por el Juzgado de origen, esto es 8 de noviembre de 2019, el estado de la solicitud se al 16 de julio de 2019 encontraba en zona no micro focalizada debido a que aún no se

había determinado el cumplimiento de las condiciones necesarias para el inicio de la intervención.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se observa que el contradictorio se encuentra integrado, sin embargo, previo a continuar con el trámite correspondiente, considera esta célula judicial necesario requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS, a fin de que informe al Despacho el estado actual de la solicitud de restitución de tierras identificada con ID 72103 sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-36942 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla. LIBRESE el respectivo oficio y remítase a través de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

367053947ca1a81699aaa350b66e2c66c68831deefccb435e09a5e44
1df5ba8f

Documento generado en 02/09/2021 01:32:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 139 (E)** Hoy **3 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario